

a) El nombre de la Sociedad constructora y la designación del sistema, tipo y número del contador, que deberá además estar marcado en una de las piezas interiores del mismo.

b) La capacidad de medida expresada en litros o metros cúbicos por hora.

c) La fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Cuarto.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1968.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Energía y Combustibles.

RESOLUCION de la Comisión Comarcal de Servicios Técnicos del Campo de Gibraltar por la que se adjudican las obras «Pavimentación del camino de Punto Ribot al Junquillo y otras vías, en La Línea».

Esta Comisión Comarcal de Servicios Técnicos del Campo de Gibraltar ha adjudicado a la Empresa «EMCO, S. A.», las obras de «Pavimentación del camino de Punto Ribot al Junquillo y otras vías, en La Línea», en la cantidad de 10.075.036 pesetas por haber ido la proposición más ventajosa en subasta celebrada.

Lo que se publica, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 119 del Reglamento General de Contratación.

Algeciras, 23 de noviembre de 1968.—El Presidente, Carlos Hernández Risueño.—7.016-A.

RESOLUCION de la Comisión Comarcal de Servicios Técnicos del Campo de Gibraltar por la que se adjudican las obras «Alcantarillado, pavimentación, red de distribución de agua, acerado y servicios complementarios calles Prim y otras, en La Línea de la Concepción».

Esta Comisión Comarcal de Servicios Técnicos del Campo de Gibraltar ha adjudicado a don José María Espinosa Barea las obras «Alcantarillado, pavimentación, red de distribución de agua, acerado y servicios complementarios calles Prim y otras en La Línea de la Concepción» en la cantidad de pesetas 10.024.661, habiéndosele rescindido el contrato al primer adjudicatario, don Salvador Cantos Estrade.

Lo que se publica, dando cumplimiento a cuanto dispone el artículo 119 del Reglamento General de Contratación.

Algeciras, 23 de noviembre de 1968.—El Presidente, Carlos Hernández Risueño.—7.016-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 26 de noviembre de 1968 por la que se autoriza a la Entidad «Unión Médica de Lérida, Sociedad Anónima de Seguros», para operar en el Seguro voluntario de Enfermedad-subsidios, en la modalidad de Hospitalización y alta cirugía.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Unión Médica de Lérida, S. A. de Seguros», en solicitud de autorización para operar en el Seguro voluntario de Enfermedad-subsidios, y en su modalidad de Hospitalización y alta cirugía, a cuyo fin acompaña la documentación que exige la Ley de 16 de diciembre de 1954, y

Visto el favorable informe de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y, a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a «Unión Médica de Lérida, S. A. de Seguros», para operar en el Seguro voluntario de Enfermedad-subsidios, en su modalidad de Hospitalización y alta cirugía, dentro de los límites del apartado a) de los artículos sexto y séptimo de la referida Ley de 16 de diciembre de 1954, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 26 de noviembre de 1968 por la que se aprueban a la Entidad «Unión Médica, S. A.», las tarifas aplicables al seguro de Asistencia Sanitaria en su modalidad de Servicios Completos (categoría preferente y primera categoría).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Compañía de Seguros «Unión Médica, S. A.», al que acompaña en solicitud de aprobación las tarifas aplicables al seguro de Asistencia Sanitaria, en su modalidad de Servicios Completos (categoría preferente y primera categoría), y

Visto el favorable informe de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las tarifas presentadas por «Unión Médica, S. A.», para el seguro de Asistencia Sanitaria en su modalidad de Servicios Completos (categoría preferente y primera categoría), autorizando a la misma para aplicarlas a la póliza que tiene autorizada por Orden ministerial de 14 de agosto de 1959 y Resolución de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones de 22 de diciembre de 1961.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 26 de noviembre de 1968 por la que se autoriza a la Entidad «CAPISA, S. A.», para operar en el seguro de Asistencia Sanitaria en sus modalidades de Servicios Completos, Limitados y Restringidos.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Compañía de Seguros «CAPISA, S. A.», en solicitud de autorización para operar en el seguro de Asistencia Sanitaria (Servicios Completos, Limitados y Restringidos) y subsiguiente inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, a cuyo fin acompaña la documentación exigida en la Ley de 16 de diciembre de 1954, y

Vistos los favorables informes emitidos por las distintas Secciones de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a «CAPISA, Sociedad Anónima», para operar en el seguro de Asistencia Sanitaria, en sus modalidades de Servicios Completos, Limitados y Restringidos, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) de los artículos 6 y 7 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, con aprobación de la documentación presentada, si bien la presente autorización tiene carácter provisional y hasta tanto se dicte una disposición que regule esta modalidad de seguro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se concede al «Banco Mercantil de Manresa, S. A.», la continuidad en el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos, de la Entidad «Padró y Compañía, Banqueros», con autorización número 122, por cambio de denominación social.

Visto el escrito formulado por el «Banco Mercantil de Manresa, S. A.», en el que comunica ha cambiado su antigua denominación de «Padró y Compañía, Banqueros», por aquella y solicita la continuidad en el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 122, concedida en 2 de noviembre de 1964, a la razón social «Padró y Compañía, Banqueros», en lo sucesivo figure a nombre del «Banco Mercantil de Manresa, S. A.», continuando con el mismo número de identificación el establecimiento autorizado en la demarcación de Hacienda de Barcelona de la localidad de Manresa, que es el siguiente: 10-38-01.

Madrid, 20 de noviembre de 1968.—El Director general, José Ramón Benavides.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 122, concedida al «Banco Mercantil de Manresa, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos al establecimiento que se indica.

Visto el escrito formulado por el «Banco Mercantil de Manresa, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,